

**EXENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA) A LA EDUCACIÓN
SUPERIOR PRIVADA**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**EXENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR
AGREGADO (IVA) A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA**

Ley N.º 10479

TABLA DE CONTENIDO

EXENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
(IVA) A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA..... 1

ARTÍCULO ÚNICO.....2

• B U F E T E •

• D E •

C O S T A R I C A



EXENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA) A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10479

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

EXENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
(IVA) A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA

ARTÍCULO ÚNICO

Modifíquese el subinciso b.

del inciso 2 del artículo 11 de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado,
de 8 de noviembre de 1982. El texto es el siguiente:

Artículo 11- Tarifa reducida. Se establecen las siguientes tarifas reducidas:

[...]

2. Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios:

[...] b. Los servicios de educación privada, con excepción de los exentos
según el inciso 31 del artículo 8 de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor
Agregado, de 8 de noviembre de 1982.

[...]

Rige a partir de su publicación.

